

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

	PAGINA		PAGINA
GENERALIDAD DE CATALUÑA			
Expropiaciones.—Resolución de 19 de mayo de 1981, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del «Proyecto de infraestructura del tramo de San José Bellvitge, de los ferrocarriles de la Generalidad». Término municipal de Hospitalet de Llobregat (Barcelona).	12124	talación eléctrica que se cita. (Expediente número 33.532.)	12124
		Resolución de 10 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente número 34.181.)	12124
JUNTA DE GALICIA			
Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de abril de 1981, del Servicio de Industria de La Coruña, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la ins-		JUNTA REGIONAL DE EXTREMADURA	
		Transportes por carretera.—Resolución de 10 de abril de 1981, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la que se hace pública la modificación de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Calamonte y Mérida.	12124

VI. Anuncios

Subastas y concursos de obras y servicios públicos

MINISTERIO DE JUSTICIA			
Subsecretaría. Concurso-subasta de obras. (Corrección de errores).	12125	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
		Instituto Geológico y Minero de España. Concurso para adjudicación de trabajos de investigación.	12126
MINISTERIO DE DEFENSA			
Dirección General de Infraestructura. Concurso-subasta de obras.	12125	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General de la Armada. Concurso para adquisición de Camiones.	12125	Comisaría General de Ferias. Concursos para contratar transportes de mercancías.	12127
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquisición de cintas transportadoras.	12125	MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES	
Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército. Concurso para adquisición de chalecos salvavidas.	12126	Aeropuertos Nacionales. Concurso-subasta de obras.	12127
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO			
Instituto Nacional de la Vivienda. Delegación Provincial de Córdoba. Subasta de local comercial.	12126	ADMINISTRACION LOCAL	
Delegación Provincial de Santander. Subasta de obras.	12126	Diputación Provincial de Valencia. Subasta de obras.	12127
		Ayuntamiento de Córdoba. Concurso para contratar trabajos de grabación de datos.	12128
		Ayuntamiento de Sahún (Huesca). Concurso-subasta para contratación de obras.	12128
		Ayuntamiento de San Sebastián. Concurso-subasta de obras.	12128
		Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza. Concurso para adquisición de camión autobomba.	12129

Otros anuncios

(Páginas 12129 a 12150)

I. Disposiciones generales

CORTES GENERALES

12419 *RESOLUCION de 18 de mayo de 1981, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 8/1981, de 24 de abril, relativo a creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Constitución, el Congreso de los Diputados, en su sesión del día 13 de los corrientes, acordó convalidar el Real Decreto-ley 8/1981, de 24 de abril, relativo a creación del Instituto Nacional de Hidrocarburos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 18 de mayo de 1981.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

12420 *REAL DECRETO 1010/1981, de 27 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Ministerio de Cultura a la Generalidad de Cataluña.*

El Estatuto de Autonomía de Cataluña, aprobado por la Ley orgánica cuatro/mil novecientos setenta y nueve, de dieciocho de diciembre, en su artículo noveno establece la competencia exclusiva de la Generalidad en materias actualmente atribuidas al Ministerio de Cultura. En consecuencia, procede traspasar a esta Comunidad Autónoma los servicios del Estado inherentes a tales competencias.

La Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto ha procedido a concretar los correspondientes servicios e inventariar los bienes y derechos del Estado que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad, adoptando al

respecto el oportuno acuerdo en su sesión del Pleno celebrado el doce de noviembre de mil novecientos ochenta.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria sexta punto dos, del Estatuto de Autonomía de Cataluña, a propuesta de los Ministros de Cultura y Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña, por el que se concretan los servicios e instituciones y los medios materiales y personales que deben ser objeto de traspaso a la Generalidad en materia de libro y bibliotecas, cinematografía, música y teatro, patrimonio histórico-artístico, promoción socio-cultural, difusión cultural y fundaciones y asociaciones culturales, adoptado por el Pleno de dicha Comisión en su sesión del doce de noviembre de mil novecientos ochenta, y que se transcribe como anexo del presente Real Decreto.

Artículo segundo.—En su consecuencia, quedan traspasadas a la Generalidad de Cataluña las funciones y servicios que se relacionan en el referido Acuerdo de la Comisión Mixta en los términos y con las condiciones allí especificados, y los bienes, personal y créditos presupuestarios que resultan del texto del Acuerdo y de los inventarios anexos.

Artículo tercero.—Estos traspasos serán efectivos a partir de la fecha señalada en el Acuerdo de la Comisión Mixta.

Artículo cuarto.—Este Real Decreto será publicado simultáneamente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad», adquiriendo vigencia a partir de su publicación.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

A N E X O

Luis Ortega Puente y Jaime Vilalta Vilella, Secretarios de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria sexta del Estatuto de Autonomía de Cataluña,

CERTIFICAMOS

Que en el Pleno de la Comisión celebrado el 12 de noviembre de 1980 se acordó el traspaso a la Generalidad de Cataluña, en los términos que se reproducen a continuación, de las siguientes funciones y servicios:

A) Competencias que corresponden a la Comunidad Autónoma

El traspaso de las funciones y servicios que el Estado presta a la Comunidad Autónoma en materia de libro y bibliotecas, cinematografía, música y teatro, patrimonio histórico-artístico, promoción socio-cultural, difusión cultural y fundaciones y asociaciones culturales, se ampara en el artículo 9.º del Estatuto de Autonomía y no tiene otras limitaciones que las establecidas en el mismo Estatuto en relación con la Constitución.

B) Servicios e instituciones que se traspasan

La Generalidad de Cataluña asumirá desde el momento de la entrada en vigor del presente Acuerdo todas las funciones y servicios que hasta ahora ostentaba la Administración del Estado en las materias enumeradas en el apartado A) con las particularidades que figuran a continuación:

1. Corresponde a la Administración del Estado las relaciones en los ámbitos estatal e internacional en materia de libro y bibliotecas, cinematografía, música y teatro, patrimonio histórico-artístico, promoción socio-cultural, difusión cultural y fundaciones y asociaciones culturales.

La Generalidad de Cataluña y la Administración del Estado colaborarán entre sí para asegurar la debida representación de las manifestaciones de la cultura catalana en las actividades que desarrolla la Administración del Estado para promover la presencia cultural de España en el extranjero.

2. En cuanto al fondo de protección a la cinematografía, en tanto se mantenga la actual normativa que lo rige, se transfiere a la Generalidad el porcentaje, que se determine por Convenio, de la parte del fondo destinada a subvencionar películas de especial calidad y especial para menores.

3. Se traspasan a la Generalidad los servicios de la Filmoteca Nacional en Barcelona. Un Convenio regulará su relación y comunicación constante con los servicios de la Filmoteca Nacional en Madrid.

4. Las exportaciones de bienes muebles de valor histórico, artístico, arqueológico, etnológico y paleontológico habrán de tramitarse por los Organos competentes de la Generalidad. La denegación de la solicitud pondrá fin al expediente. En caso contrario se dará traslado de la misma al Ministerio de Cultura y al de Economía y Comercio para su resolución definitiva.

La Generalidad comunicará a la Administración del Estado todas las actuaciones administrativas que realice en materia de protección y defensa del patrimonio histórico, artístico, monumental y arqueológico.

El derecho de expropiación y de preferente adquisición que

corresponderá a la Generalidad de Cataluña en los casos establecidos por las Leyes vigentes podrá ser ejercido por el Estado si aquella renuncia a su ejercicio.

Se entenderá que la Generalidad renuncia al ejercicio del derecho de preferente adquisición si no lo ejercita en la primera mitad del plazo que a estos efectos reconoce la legislación vigente. El Estado ejercerá en tal caso sus derechos previa comunicación a la Generalidad.

5. La exportación del tesoro documental y bibliográfico habrá de tramitarse por los Organos competentes de la Generalidad. La denegación de la solicitud pondrá fin al expediente. En caso contrario se dará traslado de la misma al Ministerio de Cultura y al de Economía y Comercio para su resolución definitiva.

En materia de expropiación forzosa y del derecho de preferente adquisición, el Estado podrá subrogarse en las potestades de la Comunidad Autónoma en los casos en que ésta renuncie al ejercicio de tales potestades. Se entenderá que la Comunidad Autónoma renuncia al ejercicio de preferente adquisición si no lo ejercita en la primera mitad del plazo establecido a estos efectos en la legislación vigente.

La Generalidad de Cataluña asumirá en el ámbito de su competencia las funciones hasta ahora ejercidas por las Oficinas Provinciales de Depósito Legal, sin perjuicio de las competencias del Instituto Bibliográfico Hispánico para la asignación definitiva del número de depósito legal. Los Organos competentes de la Generalidad de Cataluña remitirán toda la información necesaria para garantizar la confección de la Bibliografía Nacional.

La Generalidad de Cataluña podrá aumentar el número de ejemplares que deban ser ingresados al depósito legal en el ámbito de Cataluña. Sin perjuicio de ello, la Comunidad Autónoma remitirá al Instituto antes mencionado el mismo número de ejemplares y en las mismas condiciones en que lo hacían hasta el presente las oficinas que recibían el depósito.

La competencia para la asignación del ISBN continuará atribuida al INLE.

En cuanto se refiere a la dispensa de presentación del número reglamentario de ejemplares en caso de obra de bibliófilo, la decisión corresponderá a la Comunidad Autónoma previo informe del Instituto Bibliográfico Hispánico.

Se transfieren las funciones y servicios que tenían atribuidas las Oficinas Provinciales del Registro de la Propiedad Intelectual, sitas en Cataluña. La inscripción definitiva de las obras compete al Registro General de la Propiedad Intelectual.

6. Se transfiere la gestión de los Archivos Históricos Provinciales de Tarragona, Lérida y Gerona de titularidad estatal en los términos que resulten de un Convenio a celebrar entre la Generalidad y la Administración del Estado.

Respecto a los fondos depositados en el Archivo de la Corona de Aragón se estará a lo que disponga la norma prevista en la disposición adicional segunda del Estatuto.

7. Se transfiere a la Generalidad de Cataluña la gestión del Museo Nacional Arqueológico de Tarragona, de titularidad estatal, en los términos que resulten de un Convenio a celebrar entre la Generalidad de Cataluña y la Administración del Estado.

8. Además de las relaciones específicas entre la Administración del Estado y la Generalidad, establecidas en los apartados anteriores y en los Reales Decretos 1867/1980 y 1678/1980, se mantendrán constantes intercambios de información y colaborarán estrechamente la Administración del Estado y los Organos de la Generalidad en sus respectivas acciones para el fomento y desarrollo del patrimonio cultural, de acuerdo con la disposición adicional quinta del Estatuto de Autonomía de Cataluña y el artículo 149.2 de la Constitución.

9. Queda derogada la sección segunda del Real Decreto 2210/1979, de 7 de septiembre.

C) Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan a la Comunidad Autónoma

Los bienes y derechos del Estado que se transfieren se detallan en la relación número 1, adjunta.

D) Personal adscrito a los servicios e instituciones que se traspasan

El personal del Estado adscrito a los referidos servicios que pasan a depender de la Generalidad en las condiciones señaladas en la legislación vigente se detallan en la adjunta relación número 2.

E) Puestos de trabajo vacantes

En la mencionada relación número 2 se detallan asimismo los puestos de trabajo vacantes, con indicación del Cuerpo al que están adscritos y de su nivel orgánico.

F) Créditos presupuestarios del ejercicio corriente que se traspasan a la Comunidad Autónoma

Los créditos presupuestarios del ejercicio que constituyen la dotación de los servicios traspasados se recogen en la relación número 3, adjunta.

G) Efectividad de las transferencias

Los traspasos acordados serán efectivos a partir del 1 de junio de 1981.

Y para que conste expedimos la presente certificación, en Madrid a 12 de noviembre de 1980.—Luis Ortega Puente.—Jaime Vilalta Vilella.

RELACION NUMERO 1

A) Inventario detallado de bienes inmuebles, derechos y obligaciones del Estado, adscritos a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico-patrimonial	Observaciones
	Barcelona		
Centro Socio-Cultural.	Barcelona. Paseo San Juan, 98, tercero. Diagonal, 325, 3.º	Arrendamiento.	
Centro Social.	Barcelona. Paseo Maragall, 194-198, bajo 2.º	Propiedad.	
Centro Socio-Cultural.	Barcelona. Ausias March, 228.	Arrendamiento.	Cursada propuesta de desafección por el Ministerio de Cultura y aceptada la misma por la Dirección General Patrimonio Estado en escrito de 14 de mayo de 1980.
Delegación Provincial.	Barcelona. Maestro Nicoláu, 19, 5.º, 6.º	Propiedad.	
Delegación INLE.	Barcelona. Mallorca, 274, planta 1.ª	Propiedad.	Despachos 1 al 6, 9 y 10.
Antiguo edificio de los diarios «Solidaridad Nacional» y «La Prensa».	Barcelona. Villarroel, 91, esquina Concejo de Ciento, 202.	Arrendamiento.	
Centro Socio-Cultural.	Igualada. San Carlos, 83.	Propiedad.	
Centro Social, Guardería y Escuela de Formación Profesional.	Masnou. Carretera Teyá, s/n.	Propiedad.	
Almacén del INLE.	Santa Coloma de Gramanet. Lluís Companys, 32.	Arrendamiento.	
Centro Socio-Cultural.	Tarrasa. Iglesia, 16.	Arrendamiento.	
«Dumbo» Guardería.	Prat de Llobregat.	Arrendamiento.	
«Bambi» Guardería.	San Baudilio de Llobregat.	Arrendamiento.	
«Pinocho» Guardería.	Badalona.	Arrendamiento.	
Centro Socio-Cultural.	Calella. Anselmo Clavé, 69.	Arrendamiento.	
	Gerona		
Centro Cultural.	Gerona. Ciudadanos, 18, 1.º	Arrendamiento.	
Delegación Provincial.	Gerona. Julio Garreta, 14.	Propiedad.	
Centro Cultural.	Gerona. Plaça de l'Olí, 1.	Arrendamiento.	
Biblioteca Pública Municipal.	Blanes. Jaume Arcelós, 1.	Propiedad.	
Centro Social.	Figueras. Avenida José Antonio, 16, 1.º, 2.º	Arrendamiento.	
Casa Cultura.	Olot. Ovenida Clavé, 1.	Propiedad.	
	Lérida		
Delegación Provincial.	Lérida. Ballester, 12-14, 3.º, EFG. Entrada por Gobernador Moncada.	Propiedad.	
Centro Social Urbano.	Lérida. Mayor, 27, principal, 1.º, segundo.	Arrendamiento.	
Hogar Rural Femenino.	Lérida. Poblado de Such.	Propiedad.	
Casa-vivienda.	Les:	Propiedad.	
Albergue.	Matacabos (Valle de Arán).	Cesión de uso por cincuenta años a partir fecha 12-4-1981.	Se cede el uso.
Hogar Femenino.	Villanueva de Alpicat (Lérida). Poblado de Pla de la Font.	Propiedad.	
Hogar Femenino.	Villanueva de Alpicat. Poblado de Gimennells.	Propiedad.	
	Tarragona		
Centro Social.	Tarragona. Rambla Nova, 96, principal.	Propiedad.	
Centro Social.	Tarragona. San Francisco, 3, bajo entreplanta y 1.º	Arrendamiento.	
Centro Social.	Reus. Cervantes, 26.	Propiedad.	
Centro Social.	Tortosa. Doctor Ferrán, s/n.	Propiedad.	
Taller de Encajes.	Arbós del Penedés. Mayor, s/n, bajos.	Propiedad.	
	Tarragona. Un inmueble a determinar.		Para sede Servicio Territorial Deportes de la Generalidad.

B) Inventario detallado de los bienes inmuebles sobre los que se transfieren a la Generalidad de Cataluña las competencias de la Administración del Estado, salvo la defensa contra la exportación y la expoliación

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico-patrimonial	Observaciones
Palacio Real.	Barcelona. Parte titularidad estatal: — Capilla de Santa Agueda. — Salón de Tinell. — Sector ocupado por el Museo Marés. Comptes de Barcelona.		
Castillo.	La Pobla de Claramunt.		

Nombre y uso	Localidad y dirección	Situación jurídico-patrimonial	Observaciones
Torre de la Manresana. Casa Balmes.	Prats de Rei. Vic.		Incoado expediente pendiente de declaración de Monumento Histórico-Artístico.
Monasterio de San Cugat del Vallés.	San Cugat del Vallés.		
La Seo Antigua. El Covacho con pinturas rupestres.	Lérida. El Cogul.		
Poblado Ibérico del «Moli de l'Espigol».	Tornabous.		
Castillo. Monasterio de San Pedro de Roda.	Calonge. Port de la Selva.		
Abadía de Vilabertrán. Teatro Romano. Real Monasterio de Poblet.	Vilabertrán. Tarragona. Vimbodí.		En trámite de afectación al Ministerio de Cultura. La conservación y cuidado del Monasterio será supervisada por un Patronato en cuya composición, acordada entre la Generalidad y el Estado, entrarán a formar parte la Administración del Estado, la Generalidad de Cataluña y otras Comunidades autónomas que puedan estar afectadas.
Santas Creus.	Aiguamurcia.		

RELACION NUMERO 2

1) Relación detallada de personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan (relación al mes de diciembre de 1980)

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
<i>Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Barcelona</i>				
Isabel Agell Martín.	Auxiliar.	293.552	135.600	429.152
Maria Angeles Hernández Vergés.	Auxiliar.	320.768	135.600	456.368
Esperanza Olivero Capellades.	Administrativo.	549.178	367.308	916.486
Genoveva Pardos Fluido.	Administrativo.	521.962	223.308	745.270
Antonio Ramos Sánchez.	Oficial Instr.	1.085.780	561.228	1.647.008
Carmen Rigata Biguera.	Administrativo.	521.962	223.308	745.270
Mario San José Gómez.	Oficial Instr.	1.083.316	464.748	1.548.064
Jacqueline Lavergne Richi.	Técnico Admvo.	1.101.152	464.748	1.565.900
Carmen Pilar de los Mártires Horas.	Auxiliar.	293.552	290.700	584.252
Pilar Cuillén Monforte.	Auxiliar.	293.552	307.020	600.572
Mercedes Claramunt Nevot.	Auxiliar.	293.552	243.180	536.732
Natividad Clemente Pradell.	Administrativo.	590.002	223.308	813.310
Maria Dolores Coll Vendrell.	Administrativo.	610.428	367.308	977.736
Ana María Gabande Aliana.	Auxiliar.	334.376	135.600	469.976
Concepción Llobregat Amat.	Auxiliar.	334.376	243.180	577.556
Maria Elena Valenti Llobera.	Auxiliar.	320.768	290.700	611.468
Manuela Encarnación Fuente Fresnadillo.	Técnico Admvo.	1.006.012	46.848	1.052.860
Rosario Orejas López.	Administrativo.	549.192	223.308	772.500
Inocencia Pérez Rubio.	Administrativo.	610.414	223.308	833.722
Ana María Jurado Estadillo.	Administrativo.	617.218	223.308	840.526
Ana Manrubia Virgili.	Administrativo.	535.570	223.308	758.878
María del Carmen Jiménez Fernández.	Auxiliar.	307.160	243.180	550.340
Isabel Muñoz Muñoz.	Auxiliar.	307.160	243.312	550.472
Nuria Gili Mollo.	Técnico Admvo.	1.006.012	273.228	1.279.240
Solidad García Ortega.	Auxiliar.	334.376	135.600	469.976
Vicenta Huerga Franco.	Auxiliar.	307.160	290.700	597.860
Montserrat Hospital Freixas.	Auxiliar.	293.552	243.180	536.732
Carmen Fumanal Freixas.	Administrativo.	620.481	223.308	843.789
Mercedes Olivero Capellades.	Técnico Admvo.	1.142.120	273.228	1.415.348
Miguel Pérez García.	Auxiliar.	311.660	258.024	569.684
Matilde Rosales Quintanilla.	Administrativo.	512.556	223.308	735.864
Elvira Pérez Giménez.	Auxiliar.	334.376	290.700	625.076
Antonio González-Barros Albaronedo.	Oficial Instr.	835.926	69.348	905.274
Maria Pilar Quílez Lupión.	Auxiliar.	307.160	135.600	442.760
Ana María Mota Valeri.	Auxiliar.	334.376	243.180	577.556
Mercedes Prats Periró.	Auxiliar.	347.984	180.720	528.704
Maria Josefa Trabal Artes.	Técnico Admvo.	903.966	464.738	1.368.702
Joaquín Fernández Fernández.	Oficial Instr.	1.085.780	561.228	1.647.008
Ramón Álvarez Gamazo.	Auxiliar.	137.472	301.404	438.876
Carmen Sanz Gracia.	Administrativo.	481.152	84.048	565.200
Francisco de Castells Adriaenses.	Destinos Civiles.	—	667.548	667.548
Francisca García-Campomanes Isarn.	Administrativo.	576.394	48.048	624.442
José Gil Moreno.	Oficial Instr.	995.648	273.228	1.268.876
Antonio Ramón Gómez García.	Oficial Instr.	835.926	464.748	1.300.674
Maria Concepción Gracia Sancho.	Administrativo.	528.764	223.308	752.074
Maria Dolores Tascón Orviz.	Técnico Admvo.	889.948	273.228	1.163.174
Cecilia Useleti Almenara.	Auxiliar.	293.552	135.600	429.152
Modesta Acín Ara.	Administrativo.	528.768	84.048	612.814
Luis Garnacho de Vega.	Letrado AISS.	835.780	326.616	1.162.396
Maria del Carmen Martínez Rodríguez.	Auxiliar.	293.552	290.700	584.252
Emilia Servent Ramirez.	Auxiliar.	293.552	290.700	584.252
Juana María García Casí.	Administrativo.	590.002	223.308	813.310
Eva Mateu Lahousse.	Auxiliar.	320.768	135.600	456.368

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Antonio Oller Cortada.	Técnico AISS.	661.520	298.296	959.816
Magdalena Pérez Eroles.	Auxiliar.	347.984	290.700	638.684
Manuel Cau Baldo.	Subalterno.	200.164	245.197	445.360
Montserrat Ventura Rodríguez.	Auxiliar.	307.160	258.024	565.184
Julia Vidal Bayes.	Auxiliar.	307.160	258.024	565.184
Noemi Colomer Puig.	Auxiliar.	320.768	243.180	563.948
Pilar Alcaraz Landa.	Auxiliar.	334.376	243.180	577.556
Maria Artal Rivero.	Auxiliar.	334.376	243.180	577.556
Concepción Bayo Solé.	Técnico Admvo.	967.146	46.848	1.013.994
Rosario Borri Mestre.	Técnico Admvo.	1.142.078	404.748	1.546.826
Nuria Bosch Domenech.	Técnico Admvo.	903.980	46.848	950.828
Isabel Casamor Ribas.	Técnico.	869.946	561.228	1.431.174
Pilar Contel Consin.	Auxiliar.	332.432	135.600	468.032
Catalina Enrich Auliach.	Técnico Admvo.	1.074.060	464.748	1.538.828
Mercedes Gimeno Cardona.	Auxiliar.	347.984	135.600	483.584
Maria González Forcada.	Administrativo.	508.354	84.048	592.402
Pilar María Villar.	Auxiliar.	293.552	243.180	536.732
Pilar Moreno Hernández.	Administrativo.	494.760	223.308	718.068
Rosa María Pujadas Tremolosa.	Auxiliar.	305.216	243.180	548.396
Montserrat Rey Moragas.	Auxiliar.	302.768	243.180	545.948
Maria Amparo Ripollés Ferrer.	Auxiliar.	293.552	135.600	429.152
Eugenia Rojas García.	Auxiliar.	293.552	135.600	429.152
Maria Berta Tejero Artieda.	Administrativo.	542.374	84.048	626.422
Fiorinda Montagut Cristofol.	Administrativo.	555.962	84.048	640.030
Julio Arana García.	Técnico (destinos civiles).	226.380	16.080	242.460
Cruz Díez García.	General Auxiliar.	271.920	258.024	529.944
Luisa Gil Ferrer.	Técnico.	789.600	681.659	1.471.259
Victoria Espín Rodrigo.	Técnico.	971.992	463.043	1.435.035
Carmen Repulles Gascón.	Administrativo.	596.620	183.863	780.483
Josefa Flores Vaiero.	Administrativo.	590.002	221.603	811.605
Angela Tordable Portillo.	Administrativo.	508.354	221.603	729.957
Angeles Valls Roca.	Auxiliar.	310.280	288.995	599.275
Margarita Valverde Hernández.	Auxiliar.	307.260	256.319	563.579

Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura en Gerona. Sección Cinematografía, Música y Teatro. Patrimonio Histórico-Artístico, Fundaciones y Actividades Socio-Culturales

Manuel de Eugenio Lagresa.	Ofic. Inst. Ext.	937.968	936.228	1.874.214
Maria Cobarsi Corretger.	Técnico Ext.	937.968	613.128	1.551.114
Adrián Oviedo Sánchez.	Ofic. Inst. Ext.	937.968	504.228	1.442.214
Maria Domenech Planas.	Administrativo Ext.	528.766	314.928	843.694
Maria Mercedes González de la Peña Ferrer.	Administrativo Ext.	521.962	163.008	684.970
Maria Angeles Suros Masalo.	Auxiliar Ext.	293.552	256.560	550.112
Jacinto Saiz García.	Ofic. Inst. Ext.	835.926	624.828	1.460.754
José María Saiz García.	Ofic. Inst. Ext.	835.940	504.228	1.340.168
Enrique Castellote Zaurín.	Ofic. Inst. Ext.	937.968	380.148	1.318.134
Dolores Iglesias Paredes.	Auxiliar Ext.	293.552	177.540	471.092
Guillermo Encinas Alvarado.	Ofic. Inst. Ext.	801.906	369.348	1.171.254
Manola Miera del Alamo.	Administrativo Ext.	521.962	314.928	836.890
Montserrat Fort Clopes-Masferrer.	Administrativo Ext.	501.564	84.048	585.612
Maria Luisa Torrás García.	Auxiliar Ext.	320.768	222.720	543.488
Maria Amor Gómez Serra.	Auxiliar Ext.	320.768	135.600	456.368
Buenaventura Riera Vilarrasa.	Auxiliar Ext.	337.496	334.800	672.296
Maria Angeles Arnáu Gueroia.	Téc. Admvo. Ext.	1.108.058	125.808	1.233.866
Maria Coro de Diego Sabadie.	Auxiliar Ext.	293.552	228.770	522.322

Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Lérida. Sección Cinematografía, Música y Teatro. Patrimonio Histórico-Artístico, Fundaciones y Actividades Socio-Culturales y Archivo Histórico Provincial

José Luis Guillén Dionis.	Técnico Ext.	767.900	911.508	1.679.408
Mariano Puertas Fernández.	Ofic. Inst. Ext.	1.074.080	494.928	1.569.008
Josefa Merce Nogués.	Téc. Admvo. Ext.	937.968	114.528	1.052.514
Montserrat Betriu Reñe.	Auxiliar Ext.	337.496	169.440	506.936
Isabel Ortiz Sistach.	Téc. Admvo. Ext.	937.968	348.528	1.286.514
José Joaquín Parra Cabrera.	Ofic. Inst. Ext.	971.992	492.228	1.464.220
Josefa Pueyo Rodes.	Téc. Admvo. Ext.	937.968	348.528	1.286.514
Isabel Porta Pagés.	Auxiliar AISS Ext.	296.672	222.720	519.392
Maria Carmen Izal Bermejo.	Auxiliar AISS Ext.	528.766	180.024	708.790
Agustín Ariella Lobera.	General Administrativo.	460.740	213.240	673.980
Mercedes Mejón Artigas.	Auxiliar Ext.	310.280	135.600	445.880
Laura Miralbes Galindo.	Auxiliar Ext.	337.496	141.600	479.096
Carmen Susin Matute.	Ayudantes Arch. y Bibliotecas.	607.516	434.640	1.042.156
Maria Josefa Artigas Oliet.	Auxiliar Ext.	296.672	222.720	519.392
Jesús Cantariño Martín.	Subalterno.	94.344	279.264	373.608
Maria Angeles Suñé Perelló.	Auxiliar Ext.	337.496	286.560	624.056
Jesús Sanz Baquero.	Subalterno.	199.800	89.976	289.776

Funcionarios que prestan servicio en la Delegación Provincial de Cultura de Tarragona. Sección Cinematografía, Música y Teatro. Patrimonio Histórico-Artístico, Fundaciones y Actividades Socio-Culturales, Museo Arqueológico y Archivo Histórico

Margarita Solís Jiménez.	Técnico Ext.	937.968	613.128	1.551.114
Gloria Calvet Garcés.	Técnico Ext.	767.900	492.528	1.260.428
Pilar Pujol Veciana.	General Advo.	447.132	314.928	762.060
Fernando Orobitg Vinado.	Ofic. Inst. Ext.	982.792	365.848	1.348.640
Ana Pardo Silvosa.	Auxiliar Ext.	296.672	180.720	477.392
Isidoro Herrero Velasco.	Ofic. Inst.	1.078.552	364.848	1.443.400
Maria Carmen Martín Moya.	Auxiliar Ext.	337.496	180.720	518.216
Francisco Javier Santana Campos.	Ofic. Inst. Ext.	995.620	492.528	1.488.148
Margarita Calvo Olea.	Téc. Admvo. Ext.	1.074.052	125.808	1.199.860
Angel Casado Gallardo.	Admvo. AISS.	528.780	208.848	737.628
Maria Cinta Pedro Rosich.	Téc. Admvo. Ext.	903.966	364.848	1.268.814
Concepción Gonzalo Bosch.	Auxiliar Ext.	351.104	180.720	531.824
Montserrat Company Ventosa.	Téc. Admvo. Ext.	1.040.060	492.528	1.532.588

Nombre y apellidos	Cuerpo	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Juan Mané Ferratges.	General Auxiliar.	310.280	244.764	555.044
María José Tost Ferré.	Aux. Ext.	323.888	270.240	594.128
María Gilabert Munart.	Auxiliar Ext.	320.788	334.800	655.588
Concepción Val Martín.	Auxiliar Ext.	334.578	135.600	470.176
Antonio Llaverja Montagut.	Auxiliar Ext.	337.978	135.800	473.578
José Antonio de Santisteban y Bernaldo de Quirós.	Ofic. Inst. Ext.	780.024	35.244	815.268
Montserrat Fossas Gil.	Administrativo Ext.	549.178	84.048	633.226
María Cinta Llasat Duart.	Auxiliar Ext.	337.488	180.720	518.218
Ana Tremoleda Centelles.	Auxiliar Ext.	334.378	135.800	469.978
Pilar Accensi Altacill.	Auxiliar Ext.	334.378	222.720	557.096
Miguel Sánchez Arias.	Ofic. Inst. Ext.	805.506	86.648	852.354
Francisco Tarrats Bou.	Facultativo.	727.720	496.788	1.224.508
María Josefa Walfida Pérez Martín.	Ayudante Facultativo.	648.340	338.160	986.500
Josefina Cubells Lloréns.	Facultativo.	931.840	482.078	1.413.918
Francisco J. Herrera Navarro.	Ayudante.	580.300	349.860	930.160
Mariano Soriano Espinosa.	Subalterno.	103.080	243.828	346.908
Jesús Vico Vargas.	Auxiliar AISS.	268.800	204.578	473.378
Sebastián Corbella Alvareda.	Subalterno AISS.	230.370	237.396	467.766
Virgilio Gandul Alonso.	Administrativo AISS.	630.840	207.300	838.140
Eduardo Gómez Gómez.	Gral. Subalterno.	86.400	189.800	286.200
Asunción Iglesias Icart.	Admvo. a Ext.	521.978	84.048	606.024
María Rosario Ferrer García.	Auxiliar Ext.	291.788	286.560	578.328

— Para no demorar el pago de las remuneraciones al personal que se traspasa a la Generalidad de Cataluña, el Ministerio de Cultura seguirá temporalmente abonando la nómina correspondiente hasta que esté formalizada la transferencia de los créditos presupuestarios correspondientes.

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES

Localidad	Categoría profesional	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Barcelona.	Jefe Sección Difusión Cultural. Nivel 22.			

FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIO EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE CULTURA

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
<i>En la Delegación Provincial de Cultura en Barcelona, con especificación de su número de Registro de Personal</i>			
Isabel Agel Martín	A26PG002012	Carmen Sanz Gracia	A25PG001850
María Angeles Hernández Vergés	A26PG001440	Francisco de Castellés Adriaensens	M01PG000032
Esperanza Olivero Capellades	A25PG1497	Francisca García-Compomanes Isarn	A25PG001511
Genoveva Pardos Fluido	A25PG001629	José Gil Moreno	A30PG000590
Antonio Ramos Sánchez	A30PG000446	Antonio Ramón Gómez García	A30PG000860
Carmen Rigata Biguera	A25PG001933	María Concepción Gracia Sancho	A25PG001265
Mario San José Gómez	A30PG000346	María Dolores Tascón Orviz	A28PG001219
Jacqueline Lavergne Richi	A28PG001254	Cecilia Useletí Almenara	A26PG002066
Carmen Pilar de los Mártires Horas	A26PG001996	Modesta Acín Ara	A25PG001277
Pilar Guillén Monforte	A26PG2021	Luis Garnacho de la Vega	T06PG5A7387
Mercedes Claramunt Nevot	T06PG12A2882	María del Carmen Martínez Rodríguez	A26PG002069
Natividad Clemente Pradell	A25PG001335	Emilia Servent Ramírez	A26PG002635
María Dolores Coll Vendrell	A02PG005138	Juana María García Casi	A25PG000699
Ana María Gabande Aliana	A26PG000614	José López de Miguel	A30PG000007
Concepción Llobregat Amat	A26PG000915	Eva Matéu Lahousse	A26PG000901
María Elena Valenti Llobera	A26PG000710	Antonio Oller Cortada	T06PG10A
Manuela Encarnación Fuente Fresnadillo	A28PG001189	Magdalena Pérez Eroles	A26PG000511
Rosario Orejas López	T06PG11A2341	Manuel Cau Baldo	A27PG000851
Inocencia Pérez Rubio	A25PG001423	Montserrat Ventura Rodríguez	A03PG021414
Ana María Jurado Estadillo	A25PG001235	Julia Vidal Bayes	A03PG22392
Ana Manrubia Virgili	A2PG001493	Noemi Colomer Puig	A26PG000421
María del Carmen Jiménez Fernández	A26PG001663	Pilar Alcaraz Landa	A26PG000790
Isabel Muñoz Muñoz	T06PG11A2341	María Artal Rivero	A26PG001031
Nuria Gili Mollo	A28PG001002	Concepción Bayo Solé	A28PG001305
Soledad García Ortega	A26PG000594	Rosario Borri Mestre	A28PG000973
Vicenta Huerga Franco	A26PG001882	Nuria Bosch Domenech	A28PG1258
Montserrat Hospital Freixas	A26PG002014	Isabel Casamor Ribas	A24PG000197
Carmen Fumanal Freixas	A25PG001604	Pilar Contell Consin	A26PG000917
Mercedes Olivero Capellades	A28PG1004	Catalina Enrich Auliach	A28PG000984
Miguel Pérez García	A03PG019828	Mercedes Gimeno Cardona	A26PG001002
Matilde Rosales Quintanilla	A25PG002124	María González Forcada	A25PG1265
Elvira Pérez Giménez	A26PG000930	Pilar María Villar	A26PG002149
Antonio González-Barros Albardonedo	A30PG000727	Pilar Moreno Hernández	A26PG002148
María Pilar Quilez Lupión	A26PG000874	Rosa María Pujadas Tremolosa	A26PG002048
Ana María Mota Valeri	A26PG000850	Montserrat Rey Moragas	A26PG001722
Mercedes Prats Periro	A26PG000321	María Amparo Ripollés Ferrer	A26PG002000
María Josefa Trabal Artes	A28PG001183	Eugenia Rojas García	A26PG002062
Joaquín Fernández Fernández	A30PG000079	María Berta Tejero Artieda	A25PG001710
Ramón Álvarez Gamazo	A03PG014451		

Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal	Nombre y apellidos	Número de Registro de Personal
Florinda Montagut Cristofol	A25PG001333	Carmen Repulles Gascón	A02PG007342
Julio Arana García	M03PG000453	Josefa Flores Valero	A25PG001411
Cruz Díez García	A03PG033263	Angela Tordable Portillo	A25PG002048
Luisa Gil Ferrer	A01PG003380	Angeles Vallis Roca	A03PG20848
Victoria Espín Rodrigo	A28PG001253	Margarita Valverde Hernández	A03PG21719

En la Delegación Provincial de Cultura en Gerona, con especificación de su número de Registro de Personal

Manuel De Eugenio Lagresa	A30PG0629	Dolores Iglesias Paredes	A28PG1633
María Cobarsi Corretger	A24PG0118	Manuela Miera del Alamo	A25PG1462
Adrián Oviedo Sánchez	A30PG0657	Montserrat Fort Clopes-Masferrer	A25PG1973
María Domenech Planas	A25PG1308	María Luisa Torrás García	A28PG0581
María Mercedes González de la Peña Ferrer	A25PG1571	María Amor Gómez Serra	A28PG1118
María Angeles Suros Masalo	A28PG1623	Buenaventura Riera Vilarrasa	A28PG1095
Jacinto Saiz García	A30PG0629	María Angeles Arnáu Guerola	A28PG1101
José María Saiz García	A30PG0883	María del Coro De Diego Sabadie	T06PG123044
Enrique Castellote Zaurin	A30PG0639		

En la Delegación Provincial de Cultura en Lérida, con especificación de su número de Registro de Personal

José Luis Guillén Dionis	A24PG0224	Agustín Ariella Lobera	A02PG12548
Mariano Puertas Fernández	A30PG0471	Mercedes Mejón Artigas	A28PG1377
Josefa Merce Nogués	A28PG1332	Laura Miralbes Galindo	A28PG0938
Montserrat Betriu Reñe	A28PG0486	Carmen Susin Matute	A49EC285
Isabel Ortiz Sistach	A28PG1086	María Josefa Artigas Oliet	A28PG1347
José Joaquín Parra Cabrera	A30PG0492	Jesús Cantarifo Martín	AR4PG011741
Josefa Pueyo Rodes	A28PG1124	María Angeles Suñé Perelló	A28PG0629
Isabel Porta Pagés	T06PG12A2431	Jesús Sanz Baquero	AR4PG13578
María del Carmen Izal Bermejo	A25PG0662		

En la Delegación Provincial de Cultura en Tarragona, con especificación de su número de Registro de Personal

Margarita Solís Jiménez	A24PG000121	Antonio Llaверía Montagut	A28PG001099
Gloria Calvet Garcés	A24PG000230	José A. de Santisteban y Bernaldo de Quirós	A30PG000184
Pilar Pujol Veciana	A02PG112270	Montserrat Possas Gil	A25PG001535
Fernando Orobitg Vinado	A30PG000627	María Cinta Llasat Duart	A28PG000360
Ana Pardo Silvosa	A26PG001860	Ana Tremoleda Centelles	A28PG000336
Isidoro Herrero Velasco	A30PG000196	Pilar Accensi Altadill	A28PG00108
María del Carmen Martín Moya	A28PG001039	Miguel Sánchez Arias	A30PG000997
Francisco Javier Santana Campos	A30PG000487	Francisco Tarrats Bou	A25EC503
Margarita Calvo Olea	A28PG000686	María Josefa Walfida Pérez Martín	A49EC000238
Angel Casado Gallardo	T06PG112855	Josefina Cubells Lloréns	A25EC000326
María Cinta Pedro Rosich	A28PG001276	Francisco J. Herrera Navarro	A49EC000297
Concepción Gonzalo Bosch	A28PG000662	Mariano Soriano Espinosa	AR4PG7976
Montserrat Company Ventosa	A28PG001242	Jesús Vico Vargas	T06PG121278
Juan Mané Ferratges	A03PG018541	Sebastián Corbella Alavedra	T06PG152468
María José Tost Ferré	A28PG001112	Virgilio Gandul Alonso	T06PG110742
María Gilabert Munart	A28PG000282	Eduardo Gómez Gómez	AR4PG13609
Concepción Vil Martín	A28PG000383	Asunción Iglesias Icart	A25PG001583

PERSONAL LABORAL

2) Relación detallada de personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan (relación al mes de diciembre de 1980)

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución básica	Retribución complementaria	Total
Barcelona				
Ureña Gea, José Luis	Telefonista.	955.962	—	955.962
Corominas Martínez, Montserrat.	Telefonista.	818.148	—	818.148
Valencia Alonso, Carmen.	Subalterno.	429.294	—	429.294
Ballesteros Vallejo, Vicente.	Subalterno.	1.088.943	—	1.088.943
Fornos Mullor, José.	Subalterno.	323.280	16.800	340.080
Roda Capell, José.	Subalterno.	772.858	—	772.858
Lage Costa, Salvador.	Subalterno.	732.942	—	732.942
Postigo García, Manuel.	Subalterno.	1.024.130	—	1.024.130
Marco Bruguéte, Isabel.	Auxiliar.	718.935	—	718.935
Alvarez Conde, María.	Limpiadora.	347.844	—	347.844
Gaspar Fuentes, Otilia.	Limpiadora.	558.740	—	558.740
Castilla Almelda, Eugenia.	Limpiadora.	219.170	—	219.170
Fraile Quirós, Jaime.	Subalterno.	791.338	—	791.338
González Cimas, Tomás.	Subalterno.	727.612	—	727.612
Hernández Tejada, Manuel.	Subalterno.	747.640	—	747.640
Muñoz Gracia, Mariano.	Subalterno.	793.838	—	793.838
Jiménez Muñoz, Domingo.	Subalterno.	876.586	—	876.586
Margarito Fernández, Vicente Manuel.	Encargado Almacén.	—	—	841.720

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total
--------------------	-----------------------	-------------------	--------------------	-----------------------	-------------------

Unidad Administrativa (Barcelona)

Avedillo Sánchez, María.	Limpiadora.	429.294	Rodríguez Pueyo, María Rosa.	Limpiadora.	408.000
Portero González, Rosario.	Limpiadora.	399.578	Sola, Castello, Fernando.	Médico.	1.177.496

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total
Martín Hernández, Claudina.	Limpiadora.	420.222	Rodríguez Rodríguez Concepción.	Profesora.	517.335
<i>Escuela Asistentes Sociales, Barcelona</i>			Romero Rivilla, María Asunción.	Intendente.	511.020
Calderón Folch, María Angeles.	Secretaria Escuela.	677.138	Rosaes Soto, Marta.	Profesora.	587.520
Pardo Torrás, Adela.	Limpiadora.	223.118	Terán de Egido, Amparo.	Administradora.	803.315
Rimbáu Andréu, Cristina.	Directora Escuela.	1.167.720	Torres Carabaca, Eulalia.	Jefe Escuela.	469.800
Rosell Poch, María Teresa.	Jefe Estudios.	1.247.895	Vega Tijera, Raquel.	Profesora.	745.740
Villalba Victoria, María.	Limpiadora.	183.288	Vila Molas, Jacinto.	Jardinero.	695.190
<i>Guardería «Platero», Barcelona</i>			Vivas Morin, Cándida.	Profesora.	384.150
Colomer Pérez, Isabel.	Cocinera.	356.428	Zapater Pérez, Elvira.	Profesora.	352.920
Garoña Cabrera, Rosa María.	Jefe Escuela.	234.900	<i>Guardería «Dumbo», de Prat de Llobregat (Barcelona)</i>		
Montes del Río, Adela.	Profesora.	460.890	Bujosa Díez, María Carmen.	Directora.	433.608
Regato Figueiras, Araceli del.	Directora.	451.402	Coll Cid, María Teresa.	Auxiliar Puericultora.	359.506
Tobar Alcaide, Victoria.	Limpiadora.	312.172	Martínez Sánchez, Mercedes.	Profesora EGB	335.440
<i>Guardería «Pinocho», Badalona (Barcelona)</i>			Sánchez Rivero, María Isabel.	Profesora EGB	398.048
Mestres Orduña, Josefa.	Auxiliar Puericultora.	382.186	<i>Centro Animación Socio-Cultural de Sabadell (Barcelona)</i>		
Molina Cauto, María Nieves.	Profesora.	381.234	Albajar Sainz, Pilar.	Jefe Escuela.	221.850
Molina Coloma, María Salud.	Cuidadora.	359.506	Romero Farrés, Montserrat.	Limpiadora.	175.322
Servat Morar, Teresa.	Directora.	451.402	<i>Guardería «Bambi», de Sant Boi (Barcelona)</i>		
<i>Centro Social de Igualada (Barcelona)</i>			Brun Poz, Salvadora.	Cocinera.	356.426
Horcas García, Trinidad.	Limpiadora.	131.502	Font Portilla, Nuria.	Puericultora	335.440
Izquierdo García, Montserrat.	Limpiadora.	159.390	Monclús Lacruz, Eulalia.	Jefe del Centro	647.070
Miquei Enrich, Irene.	Jefe Centro.	761.280	Murillo Quintana, Dolores.	Limpiadora.	326.704
Pamies Gombáu, Josefina.	Profesora.	538.560	Pey Cuixe, María Angeles.	Profesora EGB	387.234
Plaça Luna, María Carmen.	Jefe Escuela.	247.950	Vizuete Durán, Carmen.	Puericultora.	344.484
Senya Domenech, Rosa.	Profesora.	512.570	<i>Centro Animación Socio-Cultural de Tarrasa (Barcelona)</i>		
Travesset Morell, Mercedes.	Profesora.	250.470	Hernández Martínez, Candelaria.	Limpiadora	175.322
Vilarrubia Camps, Ana.	Profesora.	263.790	Rubio Martínez, María Luz.	Jefe Escuela	221.850
<i>Escuela Profesional «Nuestra Señora del Rosellón», de Masnou (Barcelona)</i>			<i>Unidad Granollers (Barcelona)</i>		
Abundio Aguilar, Teresa.	Limpiadora	452.790	Santos Pérez, Manuela.	Limpiadora.	87.668
Abarca Ayaia, Zoila.	Limpiadora.	446.355	<i>Unidad Mataró (Barcelona)</i>		
Beltrán Vall, Josefina.	Jefe Escuela	730.800	Sánchez Yera, Carmen.	Limpiadora.	175.322
Blay Roca, Alberto.	Profesor.	715.440	<i>Unidad Molins de Rey (Barcelona)</i>		
Calurano Oruz, María Teresa.	Limpiadora.	452.790	Calvo Fuentes, Rosario.	Limpiadora.	91.658
Carrilla Martínez, Soledad.	Limpiadora.	477.195	<i>Unidad Vilafranca del Penedès (Barcelona)</i>		
Cuartero Cuartero, José María.	Médico.	117.510	Roselló Guillamany, Montserrat.	Jefe Escuela.	221.850
Guri Parellades, Josefina.	Profesora.	672.045	<i>Unidad Vilanova i la Geltrú (Barcelona)</i>		
Illán Deigado, Concepción.	Limpiadora.	477.195	Ruiz Nogueras, Dolores.	Limpiadora.	175.322
llado Cosme, Carmen.	Limpiadora.	477.195	<i>Unidad Calella (Barcelona)</i>		
Marcilla Saldaña, Natividad.	Profesora.	714.375	Donadéu Haber, Mercedes.	Limpiadora.	199.220
Martínez García, Concepción.	Limpiadora.	477.195	Manzano Escobar, Santana.	Jefe Escuela.	221.850
Martínez Martínez, Armando.	Profesor.	611.400	<i>Unidad Manresa (Barcelona)</i>		
Mesas Acevedo, Africa.	Coordinadora Centro.	1.022.820	Hidalgo Cansino, Concepción.	Limpiadora.	99.638
Moreno Martínez, Dolores.	Limpiadora.	428.385	<i>Unidad Granollers (Barcelona)</i>		
Navarro Marza, Piedad.	Profesora.	806.550	<i>Unidad Mataró (Barcelona)</i>		
Nebreda Izquierdo, María Asunción.	Secretaria.	861.125	<i>Unidad Molins de Rey (Barcelona)</i>		
O'pírell Enrech, Antonio.	Profesor.	135.570	<i>Unidad Vilafranca del Penedès (Barcelona)</i>		
Raimi Mateos, Jaime.	Profesor.	650.355	<i>Unidad Vilanova i la Geltrú (Barcelona)</i>		
Ramón Ortega, Soledad.	Limpiadora.	452.790	<i>Unidad Calella (Barcelona)</i>		
Rius Rius, María Carmen.	Jefe Escuela	489.800	<i>Unidad Manresa (Barcelona)</i>		
Rodríguez Arnaiz, María Carmen.	Profesora.	744.180	<i>Unidad Granollers (Barcelona)</i>		

3) Relación detallada de personal adscrito a los Servicios e Instituciones que se traspasan

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total
<i>Filmoteca (Barcelona)</i>			Torrijos Hernández, María Luz.	Oficial 1.ª	992.240
Gernández Garay, Jesús.	Auxiliar.	441.960	Baugells Serrano, Montserrat.	Oficial 1.ª	994.508
Herrerros Terraz, Ramón.	Auxiliar.	441.960	Felipe Bierge, Jorge.	Oficial 1.ª	1.018.613
Salas Noguera, Ramón.	Oficial 1.ª	503.880	Jansa López, Antonio.	Oficial 1.ª	973.117
Fons Segura, Ramón.	Oficial 2.ª	503.880	Pastor Jaraba, Vicente.	Oficial 1.ª	966.704
Alberich Rodríguez, Ferrán.	Oficial 2.ª	503.880	Ruiz Fábregas, Rosa.	Oficial 2.ª	850.833
Vidal Villa, Nuria.	Jefe 1.ª	631.020	García Pínero, Diego.	Oficial 2.ª	828.099
<i>Instituto Nacional del Libro Español (Barcelona)</i>			Castella Pounget, Roberto.	Auxiliar.	707.106
Villaronga Maicas, Joaquín.	Oficial 1.ª	1.460.000	Moix Pala, Cristina.	Auxiliar.	687.444
Tasis Marca, María Dolores.	Oficial 2.ª	1.178.988	Ruta Boch, José.	Conserje.	751.201
Estivill Abello, Pedro.	Oficial 2.ª	1.038.128	Mur Linares, Francisco.	Ordenanza.	676.204
Pallarés Arient, Jaime.	Oficial 2.ª	1.097.714	Fernández López, Javier.	Ordenanza.	680.107
Mas Andréu, José F.	Oficial 2.ª	1.067.333	Faidella Trigno, Teresa.	Limpieza.	254.999
García Ascón, Enrique.	Oficial 2.ª	1.074.896	Monchón Tudela, Carmen.	Limpieza.	254.956
Guerra Bozal, María Eugenia.	Oficial 1.ª	1.061.556	Izquierdo Soriano, José.	Jefe 1.ª Secretario Deleg.	1.891.640
Sala Sureda, Montserrat.	Oficial 1.ª	1.050.141	Donaire Pons, Alberto.	Jefe de 2.ª	1.156.788

Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total	Apellidos y nombre	Categoría profesional	Retribución total
GERONA			TARRAGONA		
<i>Centro Social Itinerante</i>			<i>Centro Social de Reus</i>		
Ezpeleta Yagüe, María Isabel.	Directora.	639.464	Fernández Monge, María del Carmen.	Profesora (antigua cátedra ambulante).	460.890
<i>Centro Social Olot</i>			<i>Centro Social de Tarragona</i>		
Cambras Juanola, Francisca.	Directora.	88.716	Gutiérrez Herce, Blanca.	Directora (antigua cátedra ambulante).	264.375
<i>Centro Social Gerona</i>			<i>Centro Social de Tortosa</i>		
Figuera Roca, Francisca.	Profesora.	76.782	Borrás Borrás, Nieves.	Directora E. H.	300.150
Xutgla Ruiz, María Dolores.	Directora.	219.240	Fernández Soler, Pedro.	Ordenanza.	152.558
<i>Centro Social Figueras</i>			<i>Taller de Encajes de Arbos del Panadés</i>		
Solench Rovira, Antonia.	Directora.	347.130	Condis Martí, María.	Profesora.	64.515
Guinart Botllán, Trinidad.	—	—	<i>Dependencia Acción y Promoción Cultural</i>		
Alberti Sorribes, Ramona.	—	—	Potau Comte, Juan.	Redactor.	—
Sureda Vila, Concepción.	Limpiadora.	313.490	Basoco Gracia, Francisco (a reserva de lo que decida la Comisión Interministerial de MCSE).	Redactor.	—
<i>Guardas monumentos histórico-artísticos</i>			<i>Museo Arqueológico Nacional</i>		
Ortensi Berta, Juan.	Guarda - Ciudadela Rosas.	468.180	García Rodríguez, Francisco.	Subalterno.	452.790
Planelles Bassas, Pedro.	Guarda-San Pedro Galligans.	421.604	Queralt Pie, Montserrat.	Auxiliar asimilado al Cuerpo Subalterno.	462.770
Pujals Canals, Sebastián.	Guarda - Ciudadela Tossa de Mar.	399.826	Serres Arts, María del Carmen.	Auxiliar asimilado al Cuerpo Subalterno.	462.770
Solanellas Solé, Jacinto.	Guarda-Monasterio San Pedro de Roda.	421.604	Meda Arán, Natividad.	Auxiliar asimilado al Cuerpo Subalterno.	462.770
LERIDA			<i>Patronato Nacional de Museos</i>		
Moreno Carmona, María del Carmen.	Conserje.	350.644	Povedano Avila, Cornelio.	Jardinero 1.º	529.892
<i>Centro Social Urbano</i>			<i>Novell Batalla, María Teresa.</i>		
Ponz Callén, María Teresa.	Instructora Gral.	299.275	Vallés del Mas, Eustaquio.	Vigilante museos.	782.192
Ezquerria Ezquerria, Mercedes.	Limpiadora.	167.356	Papasseit Marín, Estanislao.	Vigilante museos.	469.088
Alcalde Castillo, Consuelo.	Limpiadora.	350.644	Ramos Chamizo, Natividad.	Vigilante museos.	448.064
<i>Centro Rural Itinerante</i>			<i>Ruiz Díaz, María.</i>		
Sangrador Lechón, María José.	Profesora.	533.730	Aragónes Camell, Teresa.	Limpiadora.	407.540
Higuera Rodríguez, María del Carmen.	Profesora.	533.730	<i>Alberque de Les</i>		
Heras González, María de las.	Directora C. Rural.	582.880	Rodríguez Rafel, María del Pilar.	Directora albergue.	107.190
Gallo Gutiérrez, Rosario.	Directora C. Rural.	591.990	Boya Peremartí, Manuela.	Conserje.	334.712
<i>Guardas monumentos</i>			<i>Guardas monumentos</i>		
Martínez Menchón, Diego.	Guarda.	354.368	Martínez Menchón, Diego.	Guarda.	354.368
Vallverdú Solé, Alfonso.	Guarda.	490.320	Vallverdú Solé, Alfonso.	Guarda.	490.320
Marqués Morera, Ramón.	Guarda.	518.475	Marqués Morera, Ramón.	Guarda.	518.475

NOTA.—Para no demorar el pago de las remuneraciones al personal que se traspasa a la Generalidad de Cataluña, el Ministerio de Cultura seguirá temporalmente abonando la nómina correspondiente hasta que esté formalizada la transferencia de los créditos presupuestarios correspondientes.

RELACION NUMERO 3

Créditos presupuestarios del ejercicio 1981, que se transfieren a la Generalidad de Cataluña como dotación de los Servicios e Instituciones que se traspasan

Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir	Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir
MINISTERIO, SUBSECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES					
01.211/1	Dotación ordinaria para gastos de oficina de dependencias generales del Ministerio en territorio nacional.	8.235.000	01.241	Para todos los gastos que correspondan en aplicación del Reglamento de Dietas y Viáticos.	1.110.000
01.212	Para uniformes del personal que en su trabajo deba obligatoriamente estar uniformado.	279.000	01.259/2	Gastos para la realización de jornadas, misiones y campañas culturales.	1.076.000
01.221/1	Para pago de alquileres de locales de las dependencias del Ministerio en territorio nacional.	871.000	01.259/3	Para gastos de las Delegaciones Provinciales y Locales.	1.501.000
01.222	Para gastos de conservación y reparación ordinaria de dependencias generales del Ministerio.	5.315.000	01.271/1	Para gastos de mobiliario, equipo de oficina y otro material inventariable para servicios ya existentes, inclusive su conservación y reparación en las dependencias del Ministerio.	1.799.000
01.223	Para gastos de limpieza, calefacción, alumbrado, ventilación, agua, seguros y otros gastos de inmuebles de dependencias generales del Ministerio.	9.958.000	01.271/2	Para dotar de proyectores y equipos audiovisuales a las Delegaciones Provinciales y Locales.	400.000
01.232	Para servicios prestados por el PMM	885.000	01.421/3	Transferencias a Universidades para la realización de actividades culturales.	970.000
			01.431	Subvenciones a Entes Territoriales y Corporaciones Locales para la realización de actividades culturales.	4.747.000

Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir	Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir
01.461	Subvenciones a Empresas comerciales, industriales o financieras para actividades culturales.	4.861.000	03.251/1	Gastos especiales para el Servicio de Inspección de Conjuntos Histórico-Artísticos.	960.000
01.471/1	Subvenciones a toda clase de Instituciones culturales para fomento de las mismas y de sus actividades.	7.456.000	03.251/3	Gastos especiales para formación del Catálogo del Tesoro Histórico-Artístico Nacional.	A determinar
01.471/2	Subvenciones a entes no estrictamente culturales para la realización de actividades culturales.	5.341.000	03.251/4	Gastos especiales para realización y mantenimiento del inventario del patrimonio artístico nacional.	A determinar
01.481	Transferencias a familias para bolsas de viaje, becas, premios, conferencias, concursos, exposiciones y actos culturales.	2.670.000	03.252/1	Adquisición de libros, revistas y material bibliográfico para la Subdirección General de Archivos.	135.000
01.611	Inversiones para instalación de Delegaciones Provinciales, edificio «Cardenal Cisneros», grandes obras de adaptación en edificios adscritos al Ministerio y pago de cuotas, correspondientes a edificios de servicios múltiples.	45.000.000	03.252/5	Para instalación de medidas de seguridad en archivos.	A determinar
01.761	Subvenciones para inversiones en Empresas de difusión.	6.409.000	03.253/2	Para medidas de seguridad de los fondos de los museos.	5.000.000
01.771	Ayuda para inversiones en la realización de actividades culturales.	6.231.000	03.253/3	Para adaptación de los museos para su utilización didáctica y pedagógica, así como la realización de actividades.	1.500.000
		115.114.000	03.254/1	Gastos especiales para excavaciones arqueológicas.	A determinar
DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES, ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS			03.255	Gastos especiales para investigación de nuevas formas expresivas, exposiciones, conferencias y cursos similares.	8.000.000
			03.471	Transferencias para subvencionar a programas de actividades, a realizar en colaboración con esta Dirección General, por Centros o Asociaciones en relación con museos, exposiciones y archivos.	3.800.000
			03.611	Inversiones para obras de conservación y restauración de ciudades monumentales y monumentos nacionales, adquisición de los inmuebles que obstaculicen la contemplación y uso de los monumentos nacionales, indemnizaciones para su mejor aprovechamiento y redacción de planes especiales de ordenación de los conjuntos histórico-artísticos.	180.000.000
			03.621	Para los gastos que ocasionen la investigación y valoración del Tesoro Arqueológico Nacional.	11.000.000
			03.631	Para adquisición de obras de arte.	3.800.000
			03.632/1	Para los gastos de inversión en la modernización de museos.	A determinar por el Ministerio de Cultura
			03.641	Gastos de inversión de archivos.	A determinar por el Ministerio de Cultura
			03.771	Transferencias para subvencionar la creación o mejora de museos y archivos no dependientes de este Departamento.	525.000
					235.926.000

OBSERVACIONES:

- Los 20.000.000 de pesetas, del concepto 03.222/1, se destinarán al Conjunto Monumental de Tarragona.
- Los 3.800.000 pesetas, del concepto 03.631, destinarán para adquisición del Museo Arqueológico de Tarragona.
- Las cantidades que se refieren a Archivos y Museos Estatales se transferirán (por la cantidad que aún no haya sido gastada por el Ministerio de Cultura en Cataluña) cuando se ultime el Convenio de transferencias de la gestión.

Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir	Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DEL LIBRO Y DE LA CINEMATOGRAFIA					
04.251/2	Gastos especiales para fomento de la lectura mediante campañas, concursos y otras acciones específicas de estímulo de la lectura especialmente en la infancia y la juventud y la adquisición de los medios para llevarlas a cabo.	3.739.000	04.254/2	ras y realización de ciclos de audiciones comentadas.	345.000
04.252/4	Gastos especiales para premios para el fomento de la traducción.	276.000	04.254/3	Gastos especiales para la organización de exposiciones, concursos y certámenes sobre ediciones sonoras.	1.333.000
04.253	Gastos especiales para la organización de congresos y simposios y la realización de estudios y recogida de documentación sobre la problemática del libro y de la creación intelectual.	547.000	04.254/4	Gastos especiales para la dotación de equipos y material electroacústico y audiovisual en bibliotecas públicas del Estado.	444.000
04.254/1	Gastos especiales para campañas de promoción de las ediciones sonoras y realización de ciclos de audiciones comentadas.	785.000	04.256/1	Gastos especiales de adquisición de grabaciones fonográficas para su distribución a Centros Culturales.	801.000
			04.257	Gastos especiales para la adquisición de libros, revistas, periódicos y fotografías.	10.000

Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir	Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir
04.258	Gastos especiales de promoción, fomento, difusión, creación y otras actividades cinematográficas.	4.173.000	05.255/2	Gastos especiales para el fomento de la creación intelectual y artística en el área musical y teatral, así como su difusión, divulgación y animación.	1.780.000
04.421/2	Al Instituto Nacional del Libro Español, para distribuir por partes iguales, entre la Consejería de Cultura de Galicia, Consejería de Cultura de la Generalidad de Cataluña y Consejería de Cultura del Consejo General Vasco, con el fin de promover el autor su obra en lenguas vernáculas.	7.500.000 (1)	05.255.3	Gastos especiales para cursos, concursos, seminarios, congresos, exposiciones y celebración de actos y efemérides musicales y teatrales.	2.670.000
04.461	Transferencias al Fondo de Protección a la Cinematografía (cantidad ampliable en función de la recaudación que se realice en el Tesoro por los distintos recursos, conforme a la legislación vigente).	10.681.000	05.421	Transferencias a Universidades y otros Organismos autónomos para actividades musicales y teatrales, incluso de edición, investigación y extensión cultural en esas materias.	3.638.000
04.462	Transferencias a empresas para subvencionar el fomento de la creación intelectual, artística y difusión de la cinematografía.	1.691.000	05.431/1	Transferencias para subvencionar a orquestas, bandas, coros, manifestaciones y actividades musicales y teatrales.	12.000.300
04.471/1	Para subvencionar a Entidades culturales para el fomento de la creación intelectual y su difusión a través del libro.	512.000	05.461/1	Subvenciones a Empresas y Compañías musicales de arte lírico y coreográfico, teatrales y formaciones estables, teatros colaboradores y concertados.	13.352.000
04.471/2	Para convenios dirigidos a la creación y dotación de fondos bibliográficos en centros de trabajo.	1.958.000	05.461.2	Subvenciones a Empresas y compañías circenses, de mimo, marionetas y títeres y actividades escénicas no convencionales.	890.000
04.472	Para subvencionar a Centros, Entidades y Asociaciones, para la realización de actividades relacionadas con las ediciones sonoras.	208.000	05.471	Para subvencionar programas o actividades a realizar por centros, entidades, organizaciones y asociaciones, en el campo musical y teatral.	3.580.000
04.473	Para subvencionar a Entidades culturales, para la difusión de la cinematografía.	890.000	05.472	Para subvencionar a orquestas, bandas, agrupaciones instrumentales, orfeones, coros, grupos líricos, coreográficos y folklóricos.	2.670.000
04.482	Para establecimientos de premios y concursos-exposiciones, asistencia a concursos, festivales y actos culturales cinematográficos.	423.000	05.473	Para subvencionar a grupos teatrales no profesionales o vocacionales.	890.000
04.611	Para adquisición de medios para la promoción del libro y fomento de la lectura.	1.958.000	05.474	Para subvencionar actividades de extensión cultural en Centros de enseñanza, conservatorios, Escuela de arte dramático, canto y danza, talleres teatrales y musicales.	1.335.000
04.622	Para recuperación y conservación del Patrimonio Cinematográfico.	2.492.000	05.475	Para subvencionar la difusión y animación musical y teatral, en especial para la captación de nuevos públicos e iniciación infantil y juvenil.	1.335.000
04.721	Al Instituto Nacional del Libro Español, para inversión en gastos de Ferias del Libro, así como en exposiciones itinerantes y otras acciones de promoción del libro.	6.550.000 (1)	05.481	Transferencias a familias para premios, concursos, becas y bolsas y ayudas destinadas a la formación y el perfeccionamiento artístico en el campo musical y teatral.	516.000
04.771	Ayuda para inversiones en la realización de la difusión cultural a través del libro.	1.059.000	05.771	Ayudas para inversiones en la realización de la difusión de la música y del teatro.	2.448.000
04.772	Para la creación, mantenimiento y mejora de fonotecas en Entidades e Instituciones públicas.	1.780.000	05.772	Transferencias para la restauración de instrumentos musicales de valor histórico-artístico, especialmente órganos.	5.934.000
04.773	Para dotación de equipos y material electroacústico y audiovisual a Entidades e Instituciones públicas para sus actividades culturales.	801.000			
		50.958.000			73.541.000

(1) Estas cantidades serán transferidas a través del Instituto Nacional del Libro Español.

NOTA: Se transferirá también una cantidad a determinar para hacer frente al arrendamiento del Cine Padró.

Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir
DIRECCION GENERAL DE MUSICA Y TEATRO		
05.251	Gastos especiales para la adquisición de libros, partituras, revistas, periódicos, fonogramas, fotografías, material audiovisual y bibliográfico, publicaciones, ediciones y documentos musicales y teatrales.	50.000
05.255/1	Gastos especiales para la organización y desarrollo de festivales, temporadas, ciclos, recitales, conciertos, montajes y otras manifestaciones musicales, teatrales y de arte lírico, coral o coreográfico.	20.473.000

DIRECCION GENERAL DE LA JUVENTUD Y PROMOCION SOCIOCULTURAL

07.252/2	Gastos especiales para la realización de campañas de sensibilización sobre la condición femenina, a través de los distintos medios de comunicación social.	2.136.000
07.253/2	Para gastos producidos por la realización de actividades de extensión cultural en favor de la familia, a través de las Delegaciones Provinciales.	1.520.000
07.253/3	Para gastos derivados del funcionamiento y posible creación de Centros de orientación familiar.	1.424.000
07.253/5	Para gastos producidos por la realización de actividades tendentes a la integración familiar de menores abandonados.	744.000
07.253/7	Para gastos producidos por la realización de programas recreativos culturales para la infancia.	2.145.000

Concepto	Explicación del gasto	Cantidad a transferir
07.253/9	Para gastos producidos por la realización de planes locales para posibilitar la recreación de los ancianos en núcleos rurales de reducido número de habitantes.	1.335.000
07.253/11	Para gastos producidos con motivo de la coordinación nacional, regional y provincial de aulas de tercera edad.	312.000
07.253/12	Para gastos producidos por la puesta en funcionamiento de nuevas aulas de tercera edad.	534.000
07.254/1	Para gastos producidos por la realización de estudios, investigaciones e informes sobre familia, juventud, mujer, sectores marginados, infancia y tercera edad y realización de seminarios y cursos de divulgación.	2.670.000
07.254/3	Para gastos producidos por la realización de planes, programas, cursos y «stages» para la formación de animadores socioculturales.	1.015.000
07.431	Transferencias a Corporaciones locales para acciones de promoción de la mujer.	178.000
07.471/6	Subvenciones a Asociaciones Femeninas o prestadoras de servicios a la mujer, de ámbito regional, provincial o local.	566.000
07.473	Subvenciones a Entidades para la realización de ciclos de acción cultural de participación y equiparación social de la mujer.	824.000
07.474	Subvenciones para Centros de Promoción Sociocultural.	5.786.000
07.475	Subvenciones a «Centros de Asesores Familiares» para sus fines.	1.335.000
07.476	Subvenciones a Asociaciones para programas dedicados a reincorporación social y promoción sociocultural de minorías étnicas.	3.400.000
07.483/2	Transferencias para premios y concursos sobre problemática femenina de Entes Autonómicos y Preautonómicos.	356.000
07.771/3	Ayudas para inversiones en la realización de la difusión cultural a través de Asociaciones Familiares.	846.000
		27.126.000

INSTITUTO DE JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA

Gastos correspondientes a Servicios transferidos del desaparecido Instituto de Desarrollo Comunitario (INDECO)

	-Pesetas
— Mantenimiento de Centros Sociales, Centros de Promoción Comunitaria y Taller de Artesanía (todos los conceptos)	6.480.000
Total gastos	6.480.000
<i>Ingresos para atender a los Servicios transferidos</i>	
— Tasas de los Servicios	A determinar
— Participación subvención estatal (Sección 26, Servicio 07, concepto 421/2)	A determinar
Total ingresos	6.480.000

12421

REAL DECRETO 1011/1981, de 10 de abril, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de grasas comestibles (animales, vegetales y anhídras), margarinas, minarinas y preparados grasos.

El Decreto dos mil quinientos diecinueve/mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, regula la entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español respetando la vigencia de las normas especiales en materia alimentaria, en cuanto no sean expresamente modificadas para adaptarlas a la sistemática, principios básicos y características técnicas que el Código contiene.

Por otra parte, las Secciones primera, cuarta, quinta sexta y séptima del capítulo dieciséis, que se ocupan de disposiciones comunes de las grasas comestibles y de las definiciones y características de las grasas animales, vegetales, hidrogenadas y transformadas, precisa, dada la evolución de la tecnología, una actualización y complementación con el fin de conseguir una regulación de este sector específico.

En su virtud, a propuesta de los Ministros de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social, Industria y Energía, Agricultura y Economía y Comercio, de acuerdo con el informe favorable de la Comisión Interministerial para la Ordenación Alimentaria y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de abril de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de grasas comestibles (animales, vegetales y anhídras), margarinas, minarinas y preparados grasos, que se adjunta al presente Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las reformas y adaptaciones de las instalaciones, derivadas de las nuevas exigencias incorporadas a esta Reglamentación que no sean consecuencias de disposiciones legales vigentes y en especial de lo dispuesto en el Decreto dos mil quinientos diecinueve/mil novecientos setenta y cuatro, de nueve de agosto, sobre entrada en vigor, aplicación y desarrollo del Código Alimentario Español, serán llevadas a cabo en el plazo de dieciocho meses a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la presente Reglamentación.

El mismo plazo será aplicado a la exigencia del contenido en materia grasa especificada en el artículo veinticinco de esta Reglamentación, con respecto a la margarina, manteniéndose hasta entonces lo establecido en el punto cinco de la Orden del Ministerio de la Gobernación de cuatro de junio de mil novecientos cincuenta y seis («Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de junio).

Segunda.—Durante el mismo plazo, los industriales que actualmente están dedicados a la fabricación de grasas comestibles (animales, vegetales y anhídras), margarinas, minarinas y preparados grasos podrán seguir utilizando las existencias en almacén o contratadas de los envases, cierres, envolturas o etiquetas de todo tipo que tuvieran en uso y que no se ajusten a lo dispuesto en esta Reglamentación.

Después de la publicación del presente Decreto, todo encargo de envases, cierres, envolturas o etiquetas se ajustará a lo establecido en el texto de la presente Reglamentación.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el contenido de la presente Reglamentación.

Dado en Madrid a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
PIO CABANILLAS GALLAS

REGLAMENTACION TECNICO-SANITARIA PARA LA ELABORACION, CIRCULACION Y COMERCIO DE GRASAS COMESTIBLES (ANIMALES, VEGETALES Y ANHIDRAS), MARGARINAS, MINARINAS Y PREPARADOS GRASOS

TITULO PRELIMINAR

Ambito de aplicación

Artículo 1.º La presente Reglamentación tiene por objeto definir, a efectos legales, lo que se entiende por grasas comestibles y preparados grasos, con exclusión de los aceites comestibles, y fijar con carácter obligatorio las normas de elaboración, circulación, comercialización y, en general, la ordenación jurídica de tales productos. Será de aplicación, asimismo, a los productos importados.

Esta Reglamentación obliga a todos los fabricantes, manipuladores y comerciantes de grasas comestibles y preparados grasos y, en su caso, a los importadores.

Se consideran industriales, fabricantes o preparadores de grasas y preparados grasos aquellas personas naturales o jurídicas que, en uso de las autorizaciones concedidas por los organismos oficiales competentes, dedican su actividad a la fabricación, manipulación o preparación de los productos indicados en el título I de la presente Reglamentación.

TITULO PRIMERO

Definiciones y tipos de grasas comestibles y derivados

Art. 2.º *Grasas comestibles*.—A efectos de esta Reglamentación, se entiende por grasas comestibles los productos de origen animal, vegetal o sus mezclas que reúnan las características y especificaciones exigidas por esta Reglamentación y cuyos componentes principales sean glicéridos de los ácidos grasos, pudiendo tener otros componentes menores.